

| Políticas Públicas | Derechos específicos que garantiza | Normativa de la Municipalidad | Líneas de acción |
|---|---|---|---|
| Garantizar la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes generando e implementando el Subsistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el DMQ. | Derecho a la protección integral | Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017). | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. ✓ Establecer las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia como organismo de protección y restitución de los derechos individuales y colectivos de niñas, niños y adolescentes en el DMQ, a través de medidas y resoluciones administrativas de protección y restitución. Constará en el presupuesto y planificación de la entidad rectora de la Seguridad Ciudadana y Gobernabilidad. ✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el Subsistema de Promoción, Protección Integral y Restitución de derechos de la Niñez y Adolescencia; entendido como un conjunto articulado de entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. |
| Garantizar la prevención de toda forma de maltrato y violencia a niñas, niños y adolescentes; protección inmediata de los derechos y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato y violencia, o en riesgo de estarlo. Orientar planes, programas, acciones para atención, protección, restitución de derechos e inclusión social de este grupo vulnerable (NNA en situación de riesgo en calle); bajo principios: interés superior del niño, no discriminación, corresponsabilidad y participación. | Derecho a la protección integral de toda forma de maltrato y violencia a niñas, niños y adolescentes. | Ordenanza N°0246, regula la protección integral de los niños/as y adolescentes contra la explotación sexual en el DMQ (2008) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar servicios especializados para la atención oportuna y eficiente a los niños/as y adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual, a través de la coordinación con instancias públicas, municipales y privadas, debidamente calificadas. ✓ Ampliar los servicios municipales, públicos y privados, para atención a niños/as y adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual. ✓ Activar y fortalecer el sistema de protección y veeduría social, para garantizar la denuncia pública y sanción de toda forma de maltrato y abuso sexual a niños/as y adolescentes. ✓ Definir protocolos de intervención, rutas y modalidades de atención para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. ✓ Fortalecer las instancias administrativas de protección de derechos. ✓ Socializar experiencia, modelos y metodologías de atención. |
| | | Resolución N° C 301 (reformatoria Resolución N° C249) Prevención y rechazo al abuso sexual (2017) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar una campaña de sensibilización sobre el tema de prevención y rechazo al abuso sexual, para aplicarse a unidades educativas municipales. ✓ Formular una política y estrategia para la atención de denuncias y para procesos de reparación a posibles víctimas. ✓ Incluir en la planificación anual, jornadas de capacitación y concientización de la problemática del maltrato físico, psicológico, acoso sexual, entre otros dirigidos al personal docente y administrativo de los establecimientos educativos municipales. |
| Generar estrategias para la prevención del trabajo infantil y para la erradicación progresiva del mismo. | Protección Especial-atención especializada de los NNA que se encuentran en situación de riesgo. | Ordenanza N° 0241 Protección especial de derechos de NNA en situación de riesgo en calles del DMQ (2008) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar las prácticas socio-familiares que promueven el ejercicio de la mendicidad. ✓ Establecer alianzas para que se diseñen y ejecuten proyectos en comunidades expulsoras para combatir la pobreza. ✓ Impulsar programas de intervención y apoyo a grupos familiares y comunidades que se identifiquen como expulsores de niñas, niños y adolescentes a las calles. ✓ Establecer planes y programas de atención, ejecutados en redes institucionales, que permitan optimizar y potencializar las capacidades de atención y de prestación de servicios para restituir derechos. ✓ Impulsar planes de comunicación para concientizar a la ciudadanía y sociedad en general sobre el principio de corresponsabilidad. |
| | | Ordenanza N° 213 Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente" (2007) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar la erradicación progresiva del trabajo infantil en el manejo de residuos sólidos, mediante la prohibición de la permanencia, promoción e incorporación de niños/as y adolescentes en todo trabajo relacionado con desechos sólidos. |
| Generar y aplicar iniciativas que permitan el acceso, permanencia e ingreso sin discriminación alguna de los niños, niñas y adolescentes del DMQ en el subsistema municipal de educación en los niveles inicial, básico y bachillerato o su equivalente. | Derecho a la educación. | Ordenanza N° 0059 (sustitutiva de la 070), 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir e implementar mecanismos de accesibilidad a la educación de niños/as y adolescentes en establecimientos municipales del Distrito Metropolitano de Quito. ✓ Promover modalidades de educación municipal para culminar la educación básica y bachillerato. ✓ Implementar nuevos centros educativos municipales sectorizados y de acuerdo a las demandas territoriales e incremento de coberturas de atención. ✓ Impulsar modelos pedagógicos alternativos que tiendan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza/aprendizaje con enfoques de derechos, género, equidad e inclusión. ✓ Definir, implementar y validar programas educativos en las escuelas y colegios del sistema de educación municipal, fundamentados en los derechos, que permitan una educación de calidad a todos los niños/as y adolescentes. ✓ Elaborar y aplicar propuestas metodológicas innovadoras, activas, flexibles, con enfoque de derechos, que tiendan a la eliminación de estereotipos y prejuicios desde la educación inicial hasta el bachillerato. ✓ Equipar, capacitar y fortalecer las escuelas de educación inicial, básica y bachilleratos municipales que incluyan un porcentaje de niños/as y adolescentes con necesidades educativas especiales. ✓ Promocionar un sistema de estímulos y reconocimientos a |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | aquellas instituciones que ofrecen calidad y calidez en la atención y trato a niños/as y adolescentes con necesidades especiales. |
| | | Ordenanza N°. 051 sobre Discapacidades (2001) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilitar el ingreso de personas con discapacidad susceptibles de educación integral a las unidades educativas y programas de formación y capacitación ocupacional. ✓ Incorporar el plan de integración educativa y adaptaciones curriculares para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en coordinación con entidades nacionales competentes. |
| | | Ordenanza Metropolitana No. 059, 2015 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ 5% de cupos en entidades educativas municipales para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad. |
| | | Ordenanza No.216 sobre la inclusión social con étnico-cultural del pueblo afroecuatoriano en MDMQ (2007) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporar a niñas, niños y adolescentes pertenecientes al pueblo afroecuatoriano en las instituciones y unidades municipales educativas del distrito. |
| | | Ordenanza N° 0241 Protección especial de derechos de NNA en situación de riesgo en calles del DMQ (2008) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantiza el ingreso de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo en la calle, a las entidades educativas municipales y dispone al ABC se designe un presupuesto para becas estudiantiles. |
| | | <p>Ordenanza Metropolitana 057, que crea el Sistema de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (2011). <i>Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo –(Unidad ABC, Entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social)</i></p> <p>Ordenanza No. 0172 Referente a Becas (2005), Reformatoria a la Ordenanza 063.</p> <p>Ordenanza No. 207, Reforma artículos referente a Becas para estudiantes municipales. Otorga competencia a Unidad ABC en sustitución de la Dirección Metropolitana de Educación (2007)</p> <p>Ordenanza No. 056, Establece número de beneficiarios para Becas en instituciones educativas municipales (2011)</p> <p>Resolución N° IC 0553, 31-07-2008 "...Pago familias víctimas de incendio Factory..."</p> <p>Ordenanza No. 0173, Reformatoria Sección II, Capítulo III, título I, Libro IV del Código Municipal, 22-12-2005; que crea la Unidad Ejecutora ABC</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorgar, a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social), ayudas económicas, becas y créditos educativos a estudiantes de escasos recursos económicos, a personas naturales domiciliadas en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, privilegiando a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o de poblaciones en situación de exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación. Destinado para desarrollar capacidades y generar oportunidades para las personas en el DMQ, que requieran apoyo económico para realizar o concluir sus estudios de formación. ✓ Administrar, a través de Unidad ABC los recursos existentes o que se crearen, para la asignación de ayudas, becas y créditos, orientados a desarrollar capacidades y generar oportunidades para los grupos de atención prioritaria o poblaciones en condiciones de exclusión; y/o personas que acrediten excelencia académica para aplicar al fondo correspondiente. Con este fin, a través del Municipio, se podrán constituir fideicomisos o suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. ✓ Mantener vínculos e intercambio de información con instituciones públicas, privadas y/u organismos nacionales e internacionales, que sean o pudieran ser asociados con la actividad de la Unidad ABC, con la finalidad de establecer convenios de cooperación interinstitucional, para el pleno cumplimiento de los objetivos de la Unidad. ✓ Comprobar, a través de la Unidad ABC, que la transferencia de recursos se efectivice y que dichos fondos sean usados para cubrir gastos escolares (matrícula y pensiones, transporte, útiles escolares y uniformes). En caso de que los beneficiados decidan no inscribirse en un colegio municipal, la entrega de dinero se hará por intermedio de la Unidad ABC, la cual determinará condiciones y el calendario de los desembolsos. |
| Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ. | Derecho a la Participación | Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017). | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, la participación, por parte de la sociedad civil y por el enfoque generacional, de un/a delegado/a por las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes, un representante titular de los derechos de las y los jóvenes y un representante titular de los derechos de las personas adultas mayores. ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos integrados por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen a este grupo de atención prioritaria; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ. |
| | | Ordenanza No: 102 Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ, Arts. 18 y 30. (2016) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar mecanismos de participación ciudadana y control social. ✓ Establecer al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos como organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. ✓ Establecer que dentro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito será conformado entre otros representantes y delegados, por un/a delegado/a del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. ✓ Desarrollar procesos de seguimiento en la implementación de presupuestos participativos para grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad. |
| Implementar mecanismos de inclusión que contemplen grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad | Identidad Cultural y Acceso y participación en la vida cultural. | Resolución A015 Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales (2015). | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar mecanismo para acceso a la cultura de niñas y niños en el DMQ. ✓ Hacer efectivo el derecho de toda persona al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, |

| | | | |
|-------------|--|--|--|
| y/o riesgo. | | | <p>construidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Dar una consideración expresa en las actividades culturales a las producciones locales de grupos de atención prioritaria.✓ Impulsar el derecho a la formación cultural mediante procesos formativos formales e informales.✓ Promover el ejercicio del derecho a la información y comunicación cultural mediante la difusión de la agenda cultural, del patrimonio, de la obra artística y cultural, de los creadores, de los archivos y de los documentos contemporáneos e históricos del Distrito. |
|-------------|--|--|--|